



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

5164 Resolución de 3 de octubre de 2024, del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 1 de octubre de 2024 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "San Juan Bosco" de Los Dolores (Cartagena), código 30002167.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 1 de octubre de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "San Juan Bosco" de Los Dolores (Cartagena), código 30002167,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 1 de octubre de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "San Juan Bosco" de Los Dolores (Cartagena), código 30002167, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 3 de octubre 2024.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Luis Eduardo Gómez Espín.



Anexo

Dispongo:

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "San Juan Bosco" de Los Dolores (Cartagena), código 30002167, por ampliación de 1 unidad de Educación Infantil de Primer Ciclo de 2-3 años y ampliación de unidades en turno vespertino en los siguientes ciclos formativos ya autorizados:

- Formación Profesional de Grado Básico:

Informática y Comunicaciones.

Mantenimiento de Vehículos.

Fabricación y Montaje.

Electricidad y Electrónica.

- Formación Profesional de Grado Medio:

Electromecánica de Vehículos.

Soldadura y Calderería.

- Formación Profesional de Grado Superior:

Automatización y Robótica Industrial.

El centro queda configurado en los siguientes términos:

a) Código de centro: 30002167.

b) Naturaleza del centro: Privada.

c) Titularidad del Centro: Congregación Salesiana de Don Bosco.

d) NIF de la titularidad: R4100020I.

e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria y Formación Profesional.

f) Denominación específica: "San Juan Bosco".

g) NIF del centro: R3000064J.

h) Domicilio: Avda. San Juan Bosco, nº 33.

i) Localidad: Los Dolores.

j) Municipio: Cartagena.

k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Formación Profesional.

m) Capacidad:

- Educación Infantil:

Primer Ciclo: 1 unidad de 2-3 años y 20 puestos escolares.

Segundo Ciclo: 9 unidades y 225 puestos escolares.

- Educación Primaria: 18 unidades y 450 puestos escolares.

- Educación Secundaria Obligatoria: 14 unidades y 420 puestos escolares.



- Bachillerato:

Tecnológico: 2 unidades y 67 puestos escolares.

Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades y 67 puestos escolares.

- Ciclos Formativos de Grado Básico:

Electricidad y Electrónica: 2 unidades y 50 puestos escolares en turno matutino y 2 unidades y 50 puestos escolares en turno vespertino.

Informática y Comunicaciones: 2 unidades y 50 puestos escolares en turno matutino y 2 unidades y 50 puestos escolares en turno vespertino.

Fabricación y Montaje: 4 unidades y 100 puestos escolares en turno matutino y 2 unidades y 50 puestos escolares en turno vespertino.

Mantenimiento de Vehículos: 2 unidades y 50 puestos escolares en turno matutino y 2 unidades y 50 puestos escolares en turno vespertino.

Servicios Administrativos: 2 unidades y 50 puestos escolares.

- Ciclos Formativos Grado Medio:

Gestión Administrativa: 2 unidades y 60 puestos escolares.

Electromecánica de Vehículos Automóviles: 2 unidades y 60 puestos escolares en turno matutino y 2 unidades y 60 puestos escolares en turno vespertino.

Soldadura y Calderería: 2 unidades y 60 puestos escolares en turno matutino y 2 unidades y 60 puestos escolares en turno vespertino.

Instalaciones Eléctricas y Automáticas: 2 unidades y 60 puestos escolares.

Instalaciones de Telecomunicaciones: 2 unidades y 60 puestos escolares.

- Ciclos Formativos de Grado Superior:

Automatización y Robótica Industrial: 2 unidades y 60 puestos escolares en turno matutino y 2 unidades y 60 puestos escolares en turno vespertino.

Sistemas de Telecomunicación e Informáticos: 2 unidades y 60 puestos escolares.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la modificación de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2024/2025.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 1 de octubre de 2024.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.